



INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS AL PROYECTO DE ORDEN LA QUE SE REGULA EN EL AÑO 2021 LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON CARGO AL FONDO PRESUPUESTO VERDE

Se ha recibido, con fecha 2 de diciembre de 2020, procedente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, solicitud de informe del **PROYECTO DE ORDEN LA QUE SE REGULA EN EL AÑO 2021 LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON CARGO AL FONDO PRESUPUESTO VERDE**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 d) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

* Proyecto de Orden.

Por la Comisión Consultiva se ha examinado el texto remitido que tiene por objeto «regular en el año 2021 la financiación de proyectos con los que se promueva la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo al Fondo Presupuesto Verde».

Con carácter previo se advierte que este informe se ocupa exclusivamente de aquellas cuestiones que, tras el análisis del texto de la norma proyectada, afectan, a juicio de la Comisión, a materias relacionadas directamente (o por conexión o consecuencia) con la transparencia pública y la protección de datos. Por tanto, dado que sería excederse en nuestro cometido, no se realizan consideraciones sobre otros aspectos generales o mejoras de técnica normativa, que serán informados por los órganos correspondientes.

Sentado lo anterior, tras examinar el Proyecto de Decreto propuesto se realizan las siguientes observaciones:

El artículo 10 del proyecto de Orden se expresa en los siguientes términos:

Artículo 10. Publicación.

En la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda se publicarán la resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda en la que se determinen los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados a través del Fondo Presupuesto Verde para 2021, los órganos directivos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía destinatarias de la financiación, los propios proyectos que resulten financiados con dicho Fondo y las memorias justificativas de las actividades ejecutadas a las que se refiere el artículo 9.

El artículo se refiere a la publicación de “la resolución”, y en la misma, o en el correspondiente anexo, puede que tengan que figurar datos personales de proponentes de proyectos. Si este es el caso, sería bueno aclarar que no por el hecho de figurar en la resolución, determinados datos personales son susceptibles de publicación, a pesar del mandato de la Orden; es el caso, por ejemplo, de los NIF de las personas físicas, que no se deben publicar completos.

Se sugiere por tanto, si el caso anterior pudiera plantearse, que el artículo se completara con esta frase:

“Si procede, de acuerdo con lo establecido en la normativa de transparencia y de protección de datos personales, dicha publicación disociará los datos personales a que hubiera lugar.”

El secretario de la comisión
Consta la firma

VºBº El presidente de la comisión
Consta la firma

